

**ACUERDO No. 005 DE 2015
(21 AGOSTO 2015)
POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE
LA VIGENCIA FISCAL 2015**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA "CAM"**

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo de Consejo Directivo No 009 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que mediante sentencia No. C- 275/98 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 y hace aclaración sobre la interpretación de este artículo, en el sentido de la autonomía que tienen las Corporaciones sobre sus recursos administrados.

Que conforme al Artículo Decimo del Acuerdo de Consejo Directivo No 009 de 1995, Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Corporación, es función del Consejo Directivo realizar modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que mediante el Acuerdo No. 003 de 11 marzo de 2015, el Consejo Directivo adicionó al Presupuesto de la Corporación, por concepto de excedentes financieros a diciembre 31 de 2014 la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$6.488.128.161.00) M/CTE., de los cuales \$ 2.469.932.737 eran de destinación específica; \$ 2.860.817.065 correspondían a recursos de libre destinación para inversión, y \$ 1.157.378.359 como recursos de libre destinación para gastos de funcionamiento.

Que con base en las necesidades de inversión, se priorizaron algunas actividades para ser financiadas con los recursos de excedentes financieros libre destinación para inversión en cuantía de \$ 2.860.817.065,00, de los cuales, de acuerdo con su fuente y en consonancia con el Plan de Acción 2012-2015, vigencia 2015, se adicionó al Proyecto 2.1 Planificación, Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas la suma de \$455.080.793,00

Que de este monto se asignaron en el Plan Operativo de Inversión \$55.000.000,00 para el indicador "Cuencas con Planes de ordenación y manejo – POMCA- formulados".

Que el cumplimiento de este indicador "Cuencas con Planes de ordenación y manejo – POMCA- formulados", avanza con la formulación del POMCA del Rio Suaza, que en la actualidad se encuentra en la fase de prospectiva y zonificación ambiental, por lo que no se hace necesaria la inversión de estos recursos en este proyecto.

Que por lo anterior, se hace necesario trasladar estos \$55.000.000 para el Proyecto 2.2: Protección y Recuperación del Recurso Hídrico, en el Indicador Áreas revegetalizadas naturalmente para la protección de cuencas abastecedoras en mantenimiento.

Que con base en las necesidades de funcionamiento, se priorizaron algunas actividades para ser financiadas con los recursos de excedentes financieros de libre destinación para gastos de funcionamiento en cuantía de \$ 1.157.378.359,00, así: \$ 160.000.000 para prestación de servicios indirectos; \$ 330.000.000 a compra de equipo; \$ 327.378.359 a mantenimiento; \$ 20.000.000 a viáticos y gastos de viaje; \$ 20.000.000 a bienestar social; \$ 300.000.000 a sentencias y conciliaciones.

Que del valor asignado para la compra de equipos, la administración tenía prevista la suma de \$220.000.000,00 para la compra de sede de una Dirección Territorial.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena suscribió con EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – DPS – FIP el Convenio Interadministrativo No. 353 el 24 de junio de 2015, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales, con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social comunitaria e infraestructura, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS-FIP y de la CORPORACIÓN, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, de conformidad con el Anexo Técnico adjunto, el cual hace parte integral del convenio", por un valor de \$ 2.391.943.070,00, con el fin de apoyar las acciones del proyecto 3.2 Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres.

Que así mismo la Corporación suscribió el Convenio Interadministrativo No. 404 del 24 de Junio de 2015, cuyo objeto es "aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales, con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social comunitaria e infraestructura, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS-FIP y LA CORPORACIÓN, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, de conformidad con el Anexo Técnico adjunto, el cual hace parte integral del convenio", por un valor de \$ 3.728.574.777,00, con el fin de apoyar las acciones del proyectos 6.2 Estrategias de Desarrollo Bajas en Carbono.

Que dada la prioridad de contratar las interventorías de los contratos que se celebren en ejecución de los dos convenios antes mencionados, se considera necesario aplazar la proyectada compra de sede para una Dirección Territorial, y por consiguiente, trasladar estos recursos de gastos de funcionamiento a inversión a los Proyectos 3.2 Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres y 6.2 Estrategias de Desarrollo Bajas en Carbono, con el fin de dar respaldo presupuestal a la contratación de dichas interventorías.

Que en virtud de lo anterior, el CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar la suma de doscientos setenta y cinco millones de pesos (\$275.000.000) MCTE así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.0.0 GASTOS GENERALES	\$220.000.000	Libre Destinación
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ \$220.000.000	

GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2	900	1. Planificación, Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas	\$55.000.000	Libre destinación para inversión

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente Acuerdo en los siguientes rubros de inversión así:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2	900	2: Protección y Recuperación del Recurso Hídrico.	\$55.000.000	libre destinación para inversión
3	900	2: Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres	\$125.000.000	Libre Destinación
6	900	2: Estrategias de Desarrollo Bajas en Carbono	\$95.000.000	Libre Destinación

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS CHARRY GONZALEZ
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario